



Resolución Directoral

Nº 173 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de mayo del 2022

VISTO:

El Memorando Nº 139-2022-GR.CAJ.DRS-HGJ/DE, relacionado a la asignación de funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37° del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1 y 2 del Decreto Legislativo Nº 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, en su artículo 1° segundo párrafo, señala que: *“al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...); en tal sentido, el artículo 12° de la Ley Nº 28175; señala que “la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia”*; ante ello, considerando y garantizando la igualdad de oportunidad, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde el artículo 11° del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios)”*; al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios, deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;



Resolución Directoral

Nº 173 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 04 de mayo del 2022

En ese sentido; mediante Resolución Directoral N° 164-2020-GR-CAJ-HGJ/UP, de fecha 16 de setiembre del 2020, se asignó las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén, al MC. César Augusto Cardoso Mairena, quien a la fecha ha formulado su renuncia al encargo asignado; motivo por el cual, mediante el memorando del visto, se acepta la renuncia y dispone encargar las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive, del presente acto resolutive;

Por tanto; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA, a la encargatura conferida mediante Resolución Directoral N° 164-2020-GR-CAJ-HGJ/UP, de fecha 16 de setiembre del 2020, al MC. César Augusto Cardoso Mairena, como encargado de las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén; dándole las gracias por la gestión desarrollada durante el encargo.

ARTICULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a partir de la emisión de la presente resolución, **las funciones de Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital General de Jaén; al MC. Jherson Iván Quincho Concha**; asignación que desarrollará en adición a sus funciones, recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CMP 13404
DIRECTORA EJECUTIVA